



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

8457

Juicio de faltas nº 984/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a PEDRO DOMINGO MANZANEDA OLMOS la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 83/2.014

En Palma de Mallorca, a 13 de febrero de dos mil catorce. Vistos por mí, D^a Isabel María Chico Molina, Juez en Prácticas, bajo la supervisión Doña María del Carmen Abrines Martí, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Palma de Mallorca, los presentes autos seguidos con el número arriba indicado por una presunta falta de estafa en los que intervienen como denunciante Doña Cristina Nadal García y como denunciado Don Pedro Domingo Manzaneda Olmos. En el presente procedimiento ha intervenido el Ministerio Fiscal en la persona de Doña Laura Pellon. Y **FALLO: QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a Pedro Domingo Manzaneda Olmos como autor responsable de una falta de estafa a la pena de un mes de multa a razón de seis euros por día, así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas. Asimismo se le condena al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá la Audiencia Provincial. Expídase testimonio para unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así lo acuerdo, mando y firmo, D^a María del Carmen Abrines Martí, asumiendo el Proyecto de Resolución elaborado por la Juez en Prácticas D^a Isabel María Chico Molina.”

En PALMA DE MALLORCA a 28 de Abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

